

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACC. I, 27, 28 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28 AL 30 DE SU REGLAMENTO, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y DE PERSONAS, A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2003 EMITE LAS SIGUIENTES;

B A S E S

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **53123001-001-07**

SERVICIO RELACIONADO CON: SEGUROS DE BIENES Y PERSONAS

CALENDARIO DE EVENTOS

NOTA.- TODAS LAS REUNIONES SE LLEVARAN A CABO EN SALA DE SEMINARIOS NO. V DE EL COLEGIO DE SAN LUIS, UBICADO EN PARQUE DE MACUL # 155, FRACC. COLINAS DEL PARQUE C.P. 78299, SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

ACTO	DIA	HORA
PUBLICACIÓN DE LAS PRE-BASES	1-MARZO- 07	
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	JUEVES 8 DE MARZO-2007	
FECHA LIMITE DE COMPRA DE BASES	JUEVES 15 DE MARZO- 2007	
VISITA A LAS INSTALACIONES (OPTATIVA)	VIERNES 16 DE MARZO-2007	9:00 hrs.
JUNTA DE ACLARACIONES (OPTATIVA)	VIERNES 16 DE MARZO-2007	10:00 hrs.
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	LUNES 26 DE MARZO-2007	10:00 hrs.
FALLO DE LICITACIÓN	MIÉRCOLES 28 DE MARZO-2007	12:00 hrs.

San Luis Potosí, S.L.P., a 8 de marzo de 2007

Las presentes bases tienen por objeto contratar la prestación de los bienes y/o servicios especificado en el Anexo 1, **partidas 1, 2, 3 Y 4**, con recursos de El Colegio de San Luis, A.C.

El contrato será otorgado a partir de un concurso que permita seleccionar la propuesta que mejor responda a las necesidades particulares de esta Entidad.

Una vez hecha la evaluación, el contrato se adjudicará a la persona moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Entidad, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Estas bases de licitación están fundamentadas en La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para los efectos de las presentes bases de licitación se entenderá por:

Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante(s): Proveedor(es) de los bienes o servicios.

Convocante: EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. (EL COLEGIO)

En cumplimiento de la Ley y su Reglamento, la Convocante a través de su Departamento de Recursos Humanos solicita a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en Parque de Macul # 155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299 San Luis Potosí S.L.P. Tel. Conm./Fax 01(444) 811-01- 01 Fax Ext. 4261 se emitan las Bases para la adjudicación de contrato de los bienes y/o servicios especificados en el **Anexo 1**, bajo las siguientes:

BASES

OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Adjudicación del contrato de suministro de bienes y/o servicios especificados en el **Anexo 1**.

1) REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

- a) Adquirir las bases de licitación.
- b) Acreditar su personalidad presentando debidamente llenado el formato del **Anexo 2**.
- c) No podrán presentar propuestas ni celebrar pedidos o contratos, las personas físicas ó morales que se encuentren dentro de los supuestos del artículo 50 de la Ley.
- d) No estar inhabilitados para participar en procesos de licitación por la Secretaría de la Función Pública.

- e) Cada Licitante debe de presentar su oferta de acuerdo a lo indicado en estas bases y cumplir con todos y cada uno de los requisitos plasmados en las mismas, por lo que ninguna de las condiciones aquí contenidas podrán ser negociadas.
 - f) Solo podrán presentar sus ofertas las aseguradoras legalmente constituidas y la contratación será en forma directa, por lo que en sus propuestas no deberán considerar cargo alguno por comisiones para Agente de Seguros o figura análoga.
 - g) Solo podrán presentar una proposición por licitación; asimismo, deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.
- 2) PODRÁN ASISTIR A LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN:
- a) Los representantes de los licitantes debidamente acreditados, quienes tendrán derecho a voz.
 - b) Cámaras, Colegios, Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como Invitados y publico en general, quienes deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en el proceso de la licitación.
- 3) VENTA DE LAS BASES:
- El costo de estas bases en las oficinas de la Convocante será de **\$ 1,100.00** (Mil cien pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA. El pago se realizará en la Caja General de La Convocante, cita en Calle Parque de Macul # 155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P., de Lunes a Viernes en horario de 09:00 a 14:00 hrs., mediante cheque certificado o de caja a nombre del EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.. Las bases estarán a su disposición en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios en el **horario de 09:00 a 14:00 horas** de Lunes a Viernes o en COMPRANET a partir de la publicación y **hasta el día jueves 15 de marzo del presente**. El costo de las Bases en Comprante será de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)
- 4) COSTO DE LA PREPARACIÓN DE OFERTAS.- El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no devolverá dichos costos, salvo que sea por causas imputables a la misma, para lo cual se aplicara lo establecido en el artículo 65 del Reglamento.
- 5) DOCUMENTOS DE LICITACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES.- En las bases del concurso constaran los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales. Además de la convocatoria, los documentos de licitación incluyen los siguientes:
- a) Propuesta Técnica (**Anexo1**)
 - b) Documentación requerida (**Anexo 4**)
 - c) Propuesta Económica (**Anexo 5**)

El licitante deberá examinar cada una de las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de licitación. Si el licitante omite suministrar toda o parte de la información requerida en los documentos de licitación, el riesgo será a su cargo y el resultado podrá ser el desecho de su oferta.

- 6) **VISITA Y JUNTA DE ACLARACIONES**.- Se llevará a cabo el día **viernes 16 de marzo a las 9:00 y 10:00 hrs.** respectivamente, en la SALA DE SEMINARIOS No. V de EL COLEGIO, ubicadas en calle Parque de Macul # 155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P. Los Licitantes que deseen alguna aclaración respecto a contratación de seguro de bienes deberán presentar su cuestionario vía correo electrónico a avazquez@colsan.edu.mx , atención de C.P. Alberto Vázquez Orta; en relación a la contratación de seguro de personas deberá presentar su cuestionario vía correo electrónico a bramirez@colsan.edu.mx, atención a la Lic. Belinda Ramírez Quiroz. En ambos casos se requiere copia del recibo de pago de las bases (requisito indispensable) dos (2) días hábiles antes de la fecha citada para que la Convocante este en condiciones de dar respuesta a todas sus preguntas.

El acta que resulte de esta reunión contendrá los cuestionamientos formulados por los Licitantes así como las respuestas de la Convocante, entregando una copia de la misma a los participantes. En caso de que algún Licitante presente el cuestionario y la copia del recibo de pago de las bases el mismo día de la reunión, la Convocante se reserva el derecho de dar respuesta. La asistencia a esta junta es opcional.

- 7) **MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE LICITACIÓN**.- La Convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación cuando menos con 6 días naturales de anticipación a la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación y se publicara un aviso a través de la sección especializada del Diario Oficial de la Federación a fin de que los interesados concurren ante la Convocante para conocer, de manera específica, la o las modificaciones respectivas. No será necesario hacer la publicación del aviso a que se refiere esta fracción, cuando las modificaciones se deriven de las juntas de aclaraciones. Todos los licitantes serán notificados por escrito, mediante fax, correo electrónico o vía telefónica de las enmiendas.

La Convocante tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los licitantes tiempos razonables para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas, las enmiendas de los documentos de licitación.

PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 8) **IDIOMA DE LAS OFERTAS**.- La oferta que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y la Convocante, deberá redactarse en idioma español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el licitante podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al idioma español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta.
- 9) **INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS**.- El licitante preparará su oferta Técnica y Económica atendiendo a lo siguiente;

- a) La oferta será en papel membretado, mecanografiada o escritas en tinta indeleble y firmadas por el representante legal del licitante. Todas las páginas de la oferta deberán ser firmadas.
 - b) La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del licitante, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen las ofertas. No se aceptará hacer correcciones en el acto de apertura de oferta, salvo las aritméticas.
- 10) DEL SOBRE.- El sobre que contenga sus propuestas deberán contener la siguiente información;
- a) Estar dirigidos a la Convocante a la siguiente dirección: Departamento de Recursos Materiales y Servicios cito en Parque de Macul # 155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P, e indicarán el nombre, número y descripción del concurso, así como el tipo de Sobre de que se trata, incluyendo las palabras "No abrir antes del día....." indicando la fecha de apertura de la Propuesta Técnica y Económica, así como la(s) partida(s) en la(s) que participa.
 - b) Adicional a lo anterior, el sobre indicará el nombre y dirección del Licitante a efecto de que sea posible devolverle las ofertas sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
 - c) El sobre deberá estar debidamente sellado y cumplir con los requisitos indicados en este punto. En caso contrario la Convocante podrá rechazar el sobre y no tendrá responsabilidad alguna respecto de documentos extraviados de la oferta presentada.
- 11) PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN LEGAL.- El Licitante deberá presentar un (1) sobre conteniendo toda la documentación solicitada (propuesta técnica y propuesta económica), ya sea por entrega personal o por correo o mensajería, el día señalado para la PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. El sobre contendrá lo siguiente;

PROPUESTA TÉCNICA, Y ECONÓMICA: Se van a colocar solo copias simples de la documentación especificada en el Anexo 4 y los documentos de la oferta técnica de acuerdo al Anexo 1, así como los documentos de la oferta económica de acuerdo al Anexo 5, y deberá tener la leyenda de "Propuesta Técnica y Económica".

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y satisfacción de la Convocante, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

- 12) PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. La recepción de ofertas técnicas y económicas, así como la recepción de la documentación legal, y la apertura de propuestas técnicas se llevará a cabo el **día lunes 26 de marzo de 2007, a las 10:00 hrs.** en la SALA DE SEMINARIOS No. V de las instalaciones de la Convocante, cita en Calle Parque de Macul # 155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P.

La Convocante por razones justificadas, podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los documentos de licitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los licitantes que existieren en ese entonces, quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

- 13) OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.- Solo se recibirán las ofertas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases. Las ofertas que reciba la Convocante extemporáneamente serán devueltas al licitante sin abrir.
- 14) MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.- El licitante podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada a condición de que la Convocante reciba antes de que venza el plazo fijado para el inicio del acto de apertura de ofertas una notificación escrita de la modificación o el retiro de la oferta, para lo cual deberá presentar una nueva propuesta o manifestando por escrito el retiro de la oferta.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de Apertura de Ofertas.

No se podrán retirar ofertas entre el vencimiento del plazo para el inicio del acto de Apertura de Ofertas y la expiración del período de vigencia especificado por el licitante en el formulario de oferta. El licitante que retire su oferta durante dicho intervalo se le aplicara lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 15) APERTURA DE OFERTAS.- La Convocante abrirá las ofertas técnicas y económicas el **día lunes 26 de marzo de 2007 a las 10:00 hrs.** en la Sala de Seminarios V de las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Calle Parque de Macul # 155, Fracc. Colinas del Parque C.P. 78299, San Luis Potosí S.L.P. en presencia de los representantes de los licitantes que asistan al evento. Los representantes de los licitantes que asistan firmarán un registro para dejar constancia de su presencia. El representante del licitante que decida asistir deberá contar con una carta poder simple e identificación.

No será causa de descalificación el que un licitante se ausente del evento siempre y cuando hubiere presentado la propuesta a tiempo en los términos establecidos en las bases de la licitación.

En el acto de apertura de ofertas la Convocante leerá en voz alta los nombres de los licitantes, la existencia o falta de alguno de los documentos solicitados, los montos totales de las ofertas completas, las modificaciones y el retiro de ofertas.

Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las ofertas recibidas y sus importes, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que motivaron el rechazo. El acta será firmada por todos los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma, informando a los licitantes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo. La omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará el contenido y efectos del acta.

- 16) ACLARACIÓN DE OFERTAS.- A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Convocante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier licitante que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirán, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.

- 17) EXAMEN PREELIMINAR.- La Convocante examinará las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y sí, en general, las ofertas están en orden.

Si la Convocante determina que la oferta no se ajusta en lo sustancial a los documentos de licitación, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

La Convocante no tomará en consideración errores menores de forma u omisiones establecidas en la oferta, siempre y cuando dicha oferta no se aparte significativamente de los documentos de licitación y que no se afecte la posición relativa de otro licitante.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.

- 18) PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA.- La oferta tendrá validez obligatoria por 60 días naturales a partir de la fecha de apertura de ofertas establecida por la Convocante. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido podrá ser rechazada por la Convocante por no ajustarse a los documentos de licitación.

En circunstancias excepcionales, la Convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito ó vía fax. El licitante podrá negarse a la solicitud y no se pedirá a los licitantes que accedan a la prórroga, ni modifiquen su oferta.

- 19) INFORMACIÓN ESPECIFICA.- El licitante ganador deberá iniciar los bienes y/o servicios materia de estas bases, en la fecha específica señalada en el **Anexo 1**, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

- 20) DERECHOS QUE SE RESERVA LA CONVOCANTE DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN (CUALITATIVO).- De conformidad con el artículo 36 de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- 19) CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.- Será causa de descalificación cuando:
- a) Exista el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta licitación que afecten la solvencia de la propuesta.
 - b) Exista la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio.
 - c) Cuando la información que presentare resultara falsa, incorrecta ó haya actuado con dolo o mala fé.
 - d) Incurra en actos, prácticas u omisiones que lesionen el interés general o los de la economía nacional.
 - e) Haya aceptado, pedido o firmado contratos en contravención a lo establecido por la Ley, por causas que le fuesen imputables.
 - f) Se declare incapacitado legalmente para celebrar actos o contratos de acuerdo a la Ley antes citada.
 - g) Presente sus propuestas después de la hora y fecha convenida.
 - h) No cumpla con los requisitos técnicos señalados en el Anexo 1
 - i) Que no presente alguno de los documentos solicitados en los Anexos 4 y 5.
 - j) No cumpla con los requisitos señaladas en los criterios de adjudicación.
 - k) No será causa de descalificación el que un licitante se ausente del evento, siempre y cuando hubiere presentado la propuesta a tiempo y en los términos establecidos en las bases de licitación.
 - l) Que se encuentre inhabilitados para participar en licitaciones por la Secretaría de la Función Pública.

La Convocante por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación de un contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del licitante o los licitantes afectados por esta determinación.

- 20) FACTURACIÓN.- El licitante deberá facturar en moneda nacional, cumpliendo con todos los requisitos fiscales en vigor. El pago se realizara, como plazo máximo, a los veinte días después de recibir la factura.
- 21) PRECIOS DE LA OFERTA.- Los precios cotizados por el licitante serán de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 1**. No se consideran las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables.

El importe de la proposición económica no deberá incluir el impuesto al valor agregado, pero el licitante deberá desglosarlo. La Convocante pagará únicamente el impuesto al valor agregado y los gastos de expedición de las pólizas, por lo que todos los demás impuestos o gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

El licitante podrá cotizar en moneda nacional ó en dólar. En caso de que el licitante cotiche en dólar, se utilizará el tipo de cambio que aparezca en el Diario Oficial de la Federación el día de la apertura económica para efectos de comparación.

- 22) FALLO.- En junta pública **el día miércoles 28 de marzo de 2007 a las 12:00 hrs.**, se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que hayan asistido para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, la Convocante podrá optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los Licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión o bien colocar anuncios en las áreas públicas de sus oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, indicando la resolución adoptada en el fallo.
- 23) CRITERIOS PARA CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.- La Convocante procederá a declarar desierta una licitación y expedirá una nueva convocatoria en los siguientes casos:
- a. Cuando ningún Licitante hubiere adquirido las bases.
 - b. Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación ó sus precios no fueren aceptables, se expedirá una segunda convocatoria.
 - c. Si se comprueba la existencia de casos de arreglo entre los participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación o si se comprueba la existencia de irregularidades.
- 24) CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.- La Convocante adjudicará los bienes y/o servicios objeto de la Licitación por partidas y al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, verificando su capacidad instalada y la experiencia de su personal a cargo de acuerdo a las siguientes partidas;
- o PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL
 - o PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA
 - o PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA GRUPO
 - o PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

Los criterios de selección serán los siguientes:

- a. Que el texto del proyecto de póliza indicado en el Anexo 4, inciso 16 sus condiciones generales y particulares, se ajuste a todos los requisitos señalados en el Anexo 1.
- b. Que el procedimiento de atención señalado en el Anexo 4, inciso 13 en un análisis comparativo con respecto a los demás licitantes, sea claro y oportuno. (aplica solo para la partida 2.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)
- c. Que los documentos para empleados en un análisis comparativo con respecto a los demás licitantes, contenga toda la documentación solicitada en el Anexo 4, inciso 15 y sea el adecuado. (aplica solo para la partida 2.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)
- d. Que la red de servicios ofrezca la cobertura solicitada al menos en las ciudades señaladas en el Anexo 4, inciso 14. (aplica solo para la partida 2.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)

Las propuestas que posterior a ese análisis, se encuentre que cumplen con la totalidad de los solicitado y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las mismas, serán consideradas como solventes y pasaran a la siguiente etapa.

Se adjudicará el contrato a aquel licitante que de acuerdo con la experiencia, le ofrezca las mejores condiciones y el precio solvente más bajo. La Convocante emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas.

Si resultare que 2 o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo o presente la mejor condición de bienes y/o servicios.

De acuerdo al artículo 14 de la Ley y 44 del Reglamento, en caso de que dos o más Licitantes cumplan con los requisitos y exista un empate en el precio, se adjudicará al licitante que cuente con personal con discapacidad en una proporción no menor del 5% (cinco por ciento) del total de su planta, con una antigüedad no menor de 6 (seis) meses previo a la licitación. En caso de no ser así, se llevará a cabo un sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante, en el mismo acto de fallo, que consiste en depositar en una urna un boleto por cada propuesta empatada, en la que se extraerá el boleto del Licitante ganador. En caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control, y se levantará acta que firmarán los asistentes sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

- 25) PERIODO DE VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS.- Las pólizas estarán vigentes del **31 de marzo de 2007 al 31 de marzo de 2008 a partir de las 12:00 hrs.**
- 26) DERECHO DE LA CONVOCANTE DE MODIFICAR EL SERVICIO AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Convocante podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicas, acordar el incremento de hasta un 20% en el plazo ó

volumen de los servicios, cuya prestación se realice de manera continua y reiterada, dentro de la vigencia del contrato.

- 27) FIRMA DEL CONTRATO.- Una vez que se le notifique al licitante seleccionado que su oferta ha sido aprobada, se le enviará el contrato y tendrá tres días hábiles a partir del momento que lo reciba para firmarlo y devolverlo a la Convocante. Si el licitante ganador no firmare el contrato, se le aplicara lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley y la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 36, en su último párrafo y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.
- 28) ENTREGA DE PÓLIZAS.- Una vez otorgado el fallo, el licitante deberá entregar las pólizas correspondientes o su Carta-Cobertura en los dos (2) días posteriores al mismo.

**San Luis Potosí, S.L.P.
EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.**

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente anexo contiene;

- o PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL
- o PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA
- o PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA GRUPO
- o PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL

ESPECIFICACIÓN Y DETALLE DE COBERTURAS PARA ADHERIRSE Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA NUM. _____

SECCIONES: I- INCENDIO EDIFICIO, II.- INCENDIO CONTENIDOS, III.- INCENDIO PERDIDAS CONSECUENCIALES

EDIFICIOS Y CONTENIDOS:

Sobre todos los edificios propiedad de El Colegio y/o bajo su custodia o responsabilidad, que se encuentren dentro de los predios propiedad del organismo o tomados en comodato y/o arrendamiento, los cuales se encuentran dentro de la Republica Mexicana.

Sobre todo tipo de mobiliario y equipo localizados en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que el asegurado tenga interés asegurable en la Republica Mexicana, incluyendo los contenidos propios al giro del asegurado, tales como; maquinaria, equipo de laboratorio, existencias y en general, todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad del EL COLEGIO

RIESGOS CUBIERTOS:

- Todo Riesgo de Incendio
- Fenómenos Hidrometereologicos
- Pérdidas Consecuenciales; Amparando Gastos Extraordinarios para Todo Riesgo de Incendio y Fenómenos Hidrometereologicos por un periodo de 6 meses.

Valores declarados al 100% en M.N.

EDIFICIO \$ 65,000,000.00

CONTENIDOS \$ 24,000,000.00

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como Límite Único y Combinado para Daño Material.

Adicional a lo anterior, se agrega con suma asegurada adicional, lo siguiente:

Remoción de Escombros	\$ 10'000,000.00 M.N.
Incisos Nuevos o No Contratados	\$ 2,000,000.00 M.N.
Incisos Contratados	\$ 2,000,000.00 M.N.
Gastos extraordinarios	\$ 10,000,000.00 M.N.

Deducibles:

Todo Riesgo Incendio; 1 % sobre suma asegurada con un máximo de 750 DSMVDF aplicado por cada estructura afectada; Excepto Incendio, Rayo y/o Explosión el cual opera sin deducible.

Todo Riesgo Fenómenos Hidrometeorológicos; 1 % sobre suma asegurada aplicado por cada estructura afectada incluyendo sus contenidos con coaseguro del 10%

Todo Riesgo Fenómenos Hidrometeorológicos para Bienes cubiertos bajo convenio expreso; 15 % sobre suma asegurada aplicado por cada estructura afectada incluyendo sus contenidos con coaseguro del 20%

Gastos Extraordinarios; SIN DEDUCIBLE

Bienes cubiertos bajo convenio expreso:

- Quedan cubiertos todo tipo de instalaciones y equipos, por debajo del nivel de piso más bajo y cables subterráneos, dentro de los predios asegurados.
- Se cubren todo tipo de adaptaciones y obras de remodelación que realice el asegurado en sus instalaciones.
- Se ampara por convenio expreso inundación, lluvia y daños por agua.
- Cimientos y Fundamentos debajo del nivel de suelo
- Calles y pavimentos, caminos y vías de acceso propiedad del Asegurado
- Manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, modelos o moldes

- Antenas, torres, así como instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, así como los contenidos de talleres y plantas de emergencia bajo sotechados y cobertizos.
- Edificios o estructuras (y sus contenidos) en proceso de construcción, reconstrucción y los que estén desocupados
- Instalaciones especiales que deban estar en la intemperie

Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de Incendio:

- Cláusula de seguro a primer riesgo
- Valor de reposición
- Renuncia de Inventarios al 10%
- Errores u omisiones
- Gravámenes
- Permiso
- Honorarios a profesionistas
- Libros y registros
- Autorización para reponer, reconstruir o reparar
- Venta de Salvamentos
- Cincuenta metros
- Planos y moldes
- No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del Asegurado.
- Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- Cláusula de Margen de error en los valores declarados del 20%

Se aclara que se considera empresa filial del EL COLEGIO cualquier organismo perteneciente al sistema CONACYT o con quien tenga convenio de colaboración, empleados y estudiantes.

SECCIONES VII Y VIII.- RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL Y ARRENDATARIO

Suma Asegurada: \$ 10'000,000.00 M.N.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C.

Responsabilidades Cubiertas bajo los términos y coberturas descritas para cada una de ellas en las condiciones de la póliza:

- Actividades e inmuebles
- Carga y descarga

- Productos en México
- Arrendatario con sublímite de \$300,000.00
- Contratistas independientes hasta 10,000 DSMVDF en automático. El asegurado se compromete a entregar una copia del contrato en caso de siniestro.
- Asumida hasta 10,000 DSMVDF en automático. El asegurado se compromete a entregar una copia del contrato en caso de siniestro.
- Caída de antenas incluyendo por riesgos de la naturaleza.
- R. C. en Exceso para la flotilla que se anexa, con suma asegurada de \$2,000,000.00 M.N. y en exceso de \$1,000,000.00 MN

Deducibles:

5% por reclamación con mínimo de 50 DSMVDF.

SECCIÓN IX.- ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:

Sobre el mobiliario y equipo localizado en los inmuebles propiedad o bajo custodia o tomados en comodato o arrendamiento o que el asegurado tenga interés asegurable en la Republica Mexicana y todo tipo de bienes propiedad o bajo responsabilidad de EL COLEGIO.

Suma Asegurada: \$ 200,000.00 M.N.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Deducible: 10% sobre pérdida con min. De 50 DSMVDF.

SECCIÓN X.- DINERO Y/O VALORES:

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para todas las ubicaciones y en general, dentro de la Republica Mexicana.

Suma Asegurada: \$ 100,000.00 M.N.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones.

Se ampara efectivo y/o valores negociables en cajones, gavetas, archiveros o similares, cerrados con llave con sublímites durante la vigencia de la póliza por evento de \$ 40,000.00 M.N.

Condiciones Especiales:

Se ampara el efectivo fuera de oficinas en trayectos, entendiéndose por trayectos aquellos que EL COLEGIO crea necesarios para la operación del Instituto, sin restricción de horario o lugar.

Deducible: 10% sobre pérdida con mínimo de 50 DSMVDF.

SECCIÓN XI.- ROTURA DE CRISTALES:

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación

Suma Asegurada: \$ 30,000.00 M.N.

La suma asegurada cubre límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a primer riesgo.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado del cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.

Deducible: 5 % sobre pérdida con mínimo de 3 DSMVDF.

SECCIÓN XIII.- CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, EQUIPO ELECTRÓNICO Y ROTURA DE MAQUINARIA

Se amparan todos y cada uno de los equipos e instalaciones registradas en inventarios de EL COLEGIO, instalados y/o operando en cualquier punto de la Republica Mexicana.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como L.U.C. para los diversos ramos amparados en esta sección.

EQUIPO DE COMPUTO	\$ 8,547,305.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 708,102.00

Valores Asegurables Totales:	\$ 9,255,407.00
-------------------------------------	------------------------

Suma Asegurada Límite a Primer Riesgo: \$ 2,000,000.00 M.N.

Sublímites:

Portadores externos de datos aplicable al ramo de equipo electrónico sección "B"	\$ 100,000.00 M.N.
Incremento en el costo de operación aplicable al ramo de equipo electrónico sección "B"	3 meses de indemnización con máximo de \$ 100,000.00 M.N.
Gastos extras y flete aéreo aplicable a todos los ramos	10% de la reclamación con máximo de \$ 100,000.00 M.N.
Equipo móvil dentro de equipo electrónico	\$ 200,000.00 MN
Equipo móvil en el Extranjero	\$ 100,000.00 MN
Derrame de tanques aplicable al ramo de rotura de maquinaria	\$ 100,000.00 MN

Coberturas:

Calderas y R.S.A.P.

- Básica
- Tuberías
- Gastos Extraordinarios.
- Escape de, o daños a contenidos

Equipo Electrónico

Sección "A"

- Básica.
- Robo con violencia.
- Robo sin violencia (incluye equipo móvil)
- Gastos Extras
- Gastos por flete aéreo.
- Albañilería, andamios y escaleras.
- Daños por fallo de la instalación de climatización.
- Equipos Móviles y portátiles dentro y fuera de cualquier predio o vehículo.

Sección "B"

- Portadores externos de datos.
- Sección "C"
- Incremento en el costo de operación.

Se aclara que dentro de la cobertura de equipo móvil o portátil quedan incluidos entre otros, los equipos de medición y prueba propios al giro del negocio.

Se excluye de esta cobertura, los riesgos de incendios y aliadas, ya que están amparados en la sección II de esta póliza.

Se conviene en amparar el equipo móvil y portátil en la republica mexicana y el extranjero.

Rotura de Maquinaria

- Cobertura Básica
- Explosión Física
- Cascos para máquinas móviles
- Explosión para motores de combustión Interna
- Gastos extraordinarios (Envíos por expreso y tiempo extra).
- Derrame de Tanques Compresores (recíprocos, alternativos, rotativos o centrifugos)

Deducibles:

Equipo Electrónico:

- Incremento en el costo de operación: 3 días Naturales.
- Robo con Violencia: 10% sobre pérdida
- Robo sin Violencia: 25% de la pérdida.
- Demás Riesgos: 5% sobre perdida con mínimo de \$ 2,500.00 M.N..

Calderas y Recipientes sujetos a presión y Rotura de maquinaria:

5% sobre pérdida con mínimo de \$ 2,500.00 M.N..

NOTA: Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 5 años, excepto para equipo de procesamiento de datos, que aplicará antigüedad de 2 años.

BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONAN:

Cláusula de fluctuación de valores para todas las Secciones de la Póliza:

- No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas de ubicaciones posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para incendio o daño directo y perdidas consecuenciales.

Para todas las Secciones de la póliza:

- Se conviene en otorgar cobertura automática para ubicaciones no relacionadas en la póliza hasta un importe de \$ 500,000.00 MN y hasta el sublímite de cada sección, operando como límite único y combinado para todas las coberturas de la póliza, comprometiéndose el asegurado y reportar este hecho en los 30 días posteriores.

Bienes propiedad del Asegurado amparados en todas las Secciones de la Póliza:

- Se amparan bienes propiedad del Asegurado o que estén bajo su responsabilidad o custodia para todas las Secciones de la Póliza hasta el sublímite indicado en cada una de estas.

Cláusula de Errores u Omisiones para todas las Secciones de la Póliza.

Cláusula de Reinstalación Automática al 100% con cobro de prima para todas las Secciones de la Póliza

Para las Sección de Incendio y ramos técnicos:

- Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores por errores de avalúos

Pago de Siniestros:

- Se conviene que en caso de siniestro, la indemnización correspondiente incluirá el IVA, toda vez que el Instituto por su régimen fiscal, no traslada ese impuesto y forma parte de su costo.

Se deberán agregar las siguientes cláusulas especiales:

- **Cláusula de Prelación:** Se aclara que las condiciones particulares, las bases y a las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente de la licitación Pública Nacional Num. _____, tendrán prelación estas sobre las condiciones del seguro y lo que se oponga.

UBICACIONES AMPARADAS



SAN LUIS POTOSÍ	PARQUE DE MACUL NO. 155 FRACC. COLINAS DEL PARQUE 78299 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	PROPIO
SAN LUIS POTOSÍ	Calle Niño Artillero Num. 746, col. Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P.	RENTADO

SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA

No se han presentado siniestros.

PARTIDA 2.- SEGURO DE FLOTILLA

Se cubre la flotilla del EL COLEGIO y cuyo listado se anexa a las presentes bases, con las siguientes coberturas:

DETALLE DE COBERTURAS	DEDUCIBLE	SUMA ASEGURADA
DAÑOS MATERIALES	5%	VALOR COMERCIAL
ROBO TOTAL	10%	VALOR COMERCIAL
RESPONSABILIDAD CIVIL	NO APLICA	\$ 1,000,000.00
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES L.U.C.	NO APLICA	AUTOS \$ 250,000.00 PICK-UP \$ 150,000.00
DEFENSA LEGAL	NO APLICA	AMPARADO
ASISTENCIA EN VIAJES	NO APLICA	AMPARADO

AUTO	MODELO	SERIE
JETTA VOLKSWAGEN, 4 PUERTAS, 5 VEL, MODELO '03, COLOR BLANCO CAMPANELLA	2003	3VWRV09M83M089765
JETTA VOLKSWAGEN, 4 PUERTAS, 5 VEL, MODELO '03, COLOR ROJO TORNADO	2003	3VWRV09M73M059754
SEDAN VOLKSWAGEN, 2 PUERTAS, 4 VEL, MOD 03, COLOR BLANCO CAMPANELLA	2003	3VWS1A1B53M907918
JETTA VOLKSWAGEN, 4 PUERTAS, 5 VEL, MOD 03, COLOR AZUL IMPERIAL CAJA AUDIO	2003	3VWRV49MX3M074806
CAMIONETA JEEP LIBERTY 4x4 2005	2005	1J4GL48K95W582245
VW BORA COLOR ROJO SPICE METÁLICO MODELO '07, 4 PUERTAS ESTÁNDAR	2007	3VWPN11K77M059654
EXPRESSVAN 8 PASAJEROS, COLOR ROJO TINTADO METÁLICO	2007	1GNFG15T971145144
CAMIONETA JEEP LIBERTY 2007 4X4COLOR ROJO INFIERNO	2007	1J4GL48K97W529970
COLORADO 4X4 CREW CAB, ROJO VICTORIA 5 CILINDROS	2007	1GCDT13E678138420

PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA GRUPO

ANTECEDENTES

El Seguro de Vida GRUPO para el personal de EL COLEGIO es una prestación para los trabajadores en activo exclusivamente, la cual ampara al 100% del personal y es pagada en su totalidad por la Institución, por lo que es un seguro de grupo de acuerdo al Reglamento de la C.N.S.F.

BASES TÉCNICAS

TIPO DE SEGURO	VIDA GRUPO
SUMA ASEGURADA	40 MESES DE SALARIO
SALARIO	SE COMPONE DEL SALARIO BASE PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL, MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA PARA LOS TRABAJADORES DE MANDO.
COBERTURAS	FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA
	PAGO ANTICIPADO POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
	BENEFICIO DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE
ASEGURADOS	TODOS LOS EMPLEADOS DE EL COLEGIO EN SERVICIO ACTIVO
TIPO DE ADMINISTRACIÓN	AUTO ADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL AL TERMINO DE LA VIGENCIA
DIVIDENDOS	SIN DIVIDENDOS

CONDICIONES ESPECIALES PARA TODA LA PÓLIZA:

- La suma asegurada será liquidada a los beneficiarios designados en los consentimientos especiales que tiene EL COLEGIO y en caso de no contar con este, se respetaran los que tengan firmados con la aseguradora anterior.
- En el caso de que no existiera Designación de Beneficiarios, la obligación de la aseguradora persistirá con los Beneficiarios hasta en tanto la autoridad determine la sucesión del trabajador.
- Se elimina la cláusula de enfermedades preexistentes del beneficio de Invalidez Total y Permanente.
- Al trabajador que le expida su constancia el IMSS no se le opondrá ninguna exclusión para el pago, independientemente de las causas que originaron dicha incapacidad, por lo que en este acto, la aseguradora renuncia a cualquier exclusión que se oponga al pago de esta cobertura.

- En caso de solicitarse, deberán otorgar un anticipo para últimos gastos del empleado, el cual será deducido del pago final.
- La suma asegurada deberá ser la solicitada a cada personal sin que exista restricción en ese sentido, por lo que no se aceptaran exámenes médicos a ningún integrante del grupo.
- Los asegurados que causen baja de la Institución tendrán derecho a adquirir su seguro individual, si lo solicitan dentro de los siguientes 30 días, sin hacer examen medico y considerando su misma suma asegurada para la cobertura básica.

PARTICIPANTES

SE ANEXA LISTADO EN EXCEL

PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

ANTECEDENTES

El Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal de EL COLEGIO es una prestación para el personal en activo, la cual ampara al 100% del personal elegible en dos (2) subgrupos, siendo pagada por la Institución, por lo que es un seguro de grupo de acuerdo al Reglamento de la C.N.S.F.

PARTICIPANTES

Integrado por trabajadores en activo agrupado en 2 subgrupos, que son;

SUBGRUPO 1.- EMPLEADOS; Integrado por empleados en activo.

SUBGRUPO 2.- FUNCIONARIOS; Integrado por funcionarios de EL COLEGIO y sus dependientes económicos.

BASES TÉCNICAS

TIPO DE SEGURO	GMM GRUPO
SUMA ASEGURADA	600 SMGM
COBERTURA	NACIONAL
DEDUCIBLE	2 SMGM
COASEGURO	10%



URGENCIA MÉDICA EN EL EXT.	CUBIERTO CON \$50,000 DLL Y DEDUCIBLE DE \$50 DLL Y SIN COASEGURO
CATALOGO DE H. Q.	G.U.A. O SIMILAR
DEPORTES PELIGROSOS AMATEUR	AMPARADO
LITOTRIPICIA	CUBIERTA HASTA 26 SMGM
AMBULANCIA AÉREA	CUBIERTO CON COASEGURO DEL 20%. OPERA A REEMBOLSO EXCLUSIVAMENTE
APARATOS Y PRÓTESIS ORTOPÉDICAS	AMPARADO
PARTO NORMAL, CESÁREA Y ABORTO INVOLUNTARIO	CUBIERTA HASTA 16 SMGM SIN DEDUCIBLE NI COASEGURO Y SE CUBREN TODAS LAS CESÁREAS EN LA VIDA DE LA ASEGURADA. NO APLICAN PERIODOS DE ESPERA.
COMPLICACIONES DEL EMBARAZO PARTO, O PUERPERIO	SE CUBREN LAS SIGUIENTES COMPLICACIONES; ❖ EMBARAZO EXTRAUTERINO ❖ ENFERMEDAD HIPERTENSIVA INDUCIDA POR EL EMBARAZO ❖ MOLA HIDATIFORME ❖ SEPSIS PUERPERAL ❖ PLACENTA PREVIA ❖ PLACENTA ACRETA
NARIZ Y SENOS PARANASALES	CUBIERTO POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE CON DEDUCIBLE Y COASEGURO NORMAL
FRANJA FRONTERIZA	AMPARADO CON DEDUCIBLE NORMAL Y COASEGURO DEL 30%. OPERA A REEMBOLSO EXCLUSIVAMENTE
SIDA	CUBIERTO PARA TODOS LOS ASEGURADOS Y CON PERIODO DE ESPERA DE 48 MESES
RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD	INCLUIDO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES
PADECIMIENTOS CONGÉNITOS	SE CUBRIRÁN DICHS PADECIMIENTOS PARA LOS NACIDOS FUERA DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA SIEMPRE Y CUANDO SU MANIFESTACIÓN Y SUS PRIMEROS GASTOS SE DEN DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. PARA LOS NACIDOS DENTRO DE LA PÓLIZA, DESDE EL PRIMER DÍA A CONDICIÓN DE QUE LA MADRE TENGA 10 MESES DE ASEGURADA.
PAGO DE COMPLEMENTOS DE SINIESTROS	INCLUIDOS PARA TODOS LOS PARTICIPANTES
PADECIMIENTOS PREEXISTENTES	SE CUBREN LOS PADECIMIENTOS PREEXISTENTES, SIN IMPORTAR QUE HAYAN O NO PRESENTADO SÍNTOMAS, INTEGRADO UN DIAGNOSTICO O EROGADO ALGÚN GASTO CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
EXCIMER LÁSER	CUBIERTO CON 5 O MÁS DIOPTRÍAS POR OJO CON SUMA ASEGURADA DE \$20,000
CIRCUNCISIÓN	AMPARADO SIN PERIODO DE ESPERA

NOTAS:

- La suma asegurada de los participantes deberá ser la solicitada y estará vigente para todos sus padecimientos, excepto para aquellos pagos complementarios de vigencias anteriores, en los cuales podrá limitarse el pago por complementos hasta el saldo de la suma asegurada vigente en su momento.
- En pagos directos, cuando se utilice medico y hospital de convenio, se elimina el deducible y coaseguro correspondiente siempre que los gastos sean superiores al deducible contratado.
- Se deberán amparar las emergencias de padecimientos excluidos en la póliza de gastos médicos mayores.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

- **Procedimiento de Atención.**- Se deberá presentar por escrito, el procedimiento para reembolsos, pago directo y programación de cirugías, así como sus tiempos de respuesta.
- **Red de Servicio.**- Deberán presentar su red de médicos y hospitales de convenio de la Cd. de San Luis Potosí, S.L.P.
- **Documentos para los empleados.**- El licitante ganador deberá entregar a cada empleado su tarjeta de identificación, guía de servicio, condiciones generales y formatos de reclamación, los cuales deberán exhibir dentro de su propuesta técnica para su revisión y análisis.

SINIESTRALIDAD DE LA PÓLIZA

Este es un resumen de la siniestralidad presentada, pero en anexo se entrega un archivo con el detalle de los siniestros presentados para que consideren los complementos.

SUBGRUPO 1.- EMPLEADOS

PERIODO	IMPORTE
31-DIC-05 AL 30 DE JUNIO DE 2006	\$ 74,037.61
30-6-06 AL 31-12-06	\$ 288,114.00
31-12-06 AL 24-02-07	\$ 31,024.00

SUBGRUPO 2.- FUNCIONARIOS

PERIODO	IMPORTE
---------	---------

31-DIC-05 AL 30 DE JUNIO DE 2006	\$ 15,037.61
30-6-06 AL 31-12-06	\$ 16,972.00
31-12-06 AL 24-02-07	\$ 38,004.00

PARA TODOS LAS PARTIDAS DEL ANEXO 1

VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Del 31 de marzo de 2007 a las 12:00 hrs. y hasta el 31 de marzo de 2008

FORMA DE PAGO

Las pólizas serán pagadas de forma de contado.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ANEXAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA

- **Proyecto de Póliza.**- Deberán incluir el proyecto de póliza dentro de su propuesta técnica, la cual será revisada en forma completa, incluyendo sus condiciones generales y particulares.

DIVERSOS

En caso de tener alguna duda o pregunta, podrán dirigirse por correo a avazquez@colsan.edu.mx o directamente a la Convocante.

FIN DE TEXTO

ANEXO 2.-

MANIFIESTO DE CONTAR CON FACULTADES

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2007.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de concurso:

Partida:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:		
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 3

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- . La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.
- . El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- . Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- . Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- . Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- . **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

. **Los contadores públicos:** realizar auditorias; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin Consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

. **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculado entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

- las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho de los siguientes términos:

“artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero a cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión,

multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o presentación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y distribución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI: cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- Aun servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- Aun servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, a toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativos, Ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral"

ANEXO 4

PROPUESTA TÉCNICA

1. Cedula del R.F.C (copia)
2. Poderes notariales del Representante legal. (copia)
3. Credencial de elector del Representante legal. (copia)
4. Carta poder simple e identificación personal en caso de que no concurra en representante legal a la apertura de las ofertas.
5. Presentar Manifestación de Contar con Facultades para Suscribir la Propuesta **(Anexo 2)**
6. Comprobante de pago de bases (copia).
7. Presentar carta de integridad **(Anexo 6)**.
8. Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **(Anexo 7)**
9. Carta bajo protesta de decir verdad de que la compañía aseguradora no se encuentra intervenida en ninguna forma por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (formato libre).
10. Carta donde manifieste que conoce y acepta respetar las bases y los anexos de la presente licitación, así como a firmar el contrato respectivo en caso de resultar ganador. **(Anexo 9)**
11. Oficio de autorización para ejercer como compañía aseguradora por parte de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico (copia).
12. Escrito señalando el Procedimiento de Atención para pago de siniestros, reembolsos, pago directo y programación de cirugías, así como sus tiempos de respuesta. (Solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)
13. Escrito señalando la Red de Servicio, incluyendo su red de médicos y hospitales de convenio de la Cd. de San Luis Potosí, S.L.P (Solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)
14. Carta compromiso para que en caso de resultar ganador, entregue a cada uno de los asegurados su tarjeta de identificación personalizada, guía de servicio, condiciones generales y formatos de reclamación, debiendo entregar anexo a este documento, un ejemplo de cada uno de ellos para su revisión y análisis. (Solo para la partida 4.- Seguro de Gastos Médicos Mayores)
15. Escrito de Proyecto de Póliza completo (Propuesta técnica) de conformidad con el **Anexo 1**, describiendo en forma pormenorizada el alcance de los mismos, debiendo incluir sus condiciones generales y particulares, las cuales serán revisadas en detalle.

INFORMACIÓN QUE LE SERÁ SOLICITADA ÚNICAMENTE AL LICITANTE GANADOR

16. Manifiesto de encontrarse al corriente en sus contribuciones federales y estatales. **(Anexo 8)**

ANEXO 5

FORMATOS DE OFERTA ECONÓMICA

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas en estos formatos y deberán incluirlos en su Propuesta Económica. La Prima deberá considerar los recargos por financiamiento (en caso de aplicar).

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2007.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la licitación _____ Numero _____ relativa
a _____ manifestamos nuestra oferta económica.

PARTIDA 1.- SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL

COSTOS TOTALES

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

PARTIDA 2.-SEGURO DE FLOTILLA VEHÍCULOS

COSTOS TOTALES

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	

DERECHOS	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

PARTIDA 3.- SEGURO DE VIDA GRUPO

COSTO TOTAL ANUAL

PARTICIPANTES INCLUIDOS	
SUMA ASEGURADA TOTAL	
SUMA ASEGURADA MÁXIMA SIN EXAMEN MÉDICO	

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA NETA	
DERECHOS	
SUBTOTAL	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL

IMPORTE CON LETRA:

PARTIDA 4.- SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

PRIMAS TOTALES SIN IVA

SUBGRUPO 1.- EMPLEADOS

SUMA ASEGURADA: 600 SMGM						
SUMA ASEGURADA	CENSO		PRIMAS INDIVIDUALES		PRIMAS TOTALES SIN IVA	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
RANGOS						
0-19						
20-24						
25-29						

30-34						
35-39						
40-44						
45-49						
50-54						
55-59						
60-64						
65-69						
SUB- TOTAL						

SUBGRUPO 2.- FUNCIONARIOS

SUMA ASEGURADA: 600 SMGM						
SUMA ASEGURADA RANGOS	CENSO		PRIMAS INDIVIDUALES		PRIMAS TOTALES SIN IVA	
	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER
0-19						
20-24						
25-29						
30-34						
35-39						
40-44						
45-49						
50-54						
55-59						
60-64						
65-69						
SUB- TOTAL						

COSTO TOTAL

SEGURO	IMPORTE OFERTADO
PRIMA ANTES DE IVA SUBGRUPO 1	
PRIMA ANTES DE IVA SUBGRUPO 2	
DERECHO DE PÓLIZA	
SUBTOTAL	
IVA	
TOTAL	
MONEDA	NACIONAL



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 53123001-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE
SEGUROS DE BIENES Y PERSONAS

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

Protesto lo necesario.

Nombre del Representante Legal
Firma

**ANEXO 6.-
CARTA DE INTEGRIDAD**

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2007.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la licitación _____ Numero _____ relativa
a _____.

Por este medio declaro que me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 7.-

MANIFIESTO DEL ART. 50

MANIFIESTO DEL PROVEEDOR, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2007.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____ .

Para los efectos de la(s) presente(s) propuesta(s) y en su caso poder celebrar contrato(s) con Ustedes, nos permitimos declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de no encontrarnos en cualquiera de los supuestos que impedirían mi participación, de acuerdo a las fracciones señaladas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 47 Fracc. XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma.)

ANEXO 8.-

MANIFIESTO DE ESTAR AL CORRIENTE

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2007.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____, quien suscribe _____ en mi carácter
de representante legal de la empresa _____ con R.F.C.
_____ y con domicilio fiscal en _____, actividad
preponderante _____, teléfono _____ declaro
bajo protesta de decir la verdad:

Que se me ha adjudicado el contrato por un monto total antes de IVA de \$ _____
_____, en la moneda _____.

- a) Que hemos cumplido con nuestras obligaciones en materia de R.F.C y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que hemos presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los 12 meses anteriores al penúltimo mes a aquél en que se presente el escrito a que se refiere esta fracción, por los mismos impuestos. (Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el R.F.C, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos excedan de los últimos 12 meses.)
- b) Que no se tienen adeudos fiscales firmes a nuestro cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, o bien, en el caso que existan adeudos fiscales firmes nos comprometemos a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.18. de esta Resolución.
- c) Que tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código. En caso de que habiendo estado obligados a garantizarlos no lo hayan hecho o el importe de dicha garantía no se encuentre actualizado con la ampliación correspondiente, en el escrito a que se refiere el primer párrafo de esta fracción, deberán señalar la forma en la que los garantizarán ante las autoridades fiscales, en la fecha en que éstas les señalen.

- d) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que a la fecha de presentación del escrito no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

Protesto de decir verdad

Representante Legal.
R.F.C del Representante Legal
Correo Electrónico

Nota: el escrito señalado en los párrafos anteriores, será enviado a la administración local de asistencia al contribuyente del Servicio de Administración Tributaria.

ANEXO 9.-

MANIFIESTO DE CONOCIMIENTO DE BASES

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2007.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____, quien suscribe _____ en
representación de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir la
verdad:

Manifestación que hemos revisado las bases de licitación así como los anexos que forman
parte de éstas, por lo que aceptamos expresamente someterse a las mismas.

Lo anterior para los fines y efectos legales conducentes.

PROTESTO DE DECIR VERDAD

Representante Legal.

ANEXO 10.-

MANIFIESTO DE NO ESTAR INHABILITADOS

San Luis Potosí, S.L.P a __ de _____ del 2007.

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
P R E S E N T E

En relación a la Licitación _____ No. _____
relativa a _____, quien suscribe _____ en
representación de la empresa _____ declaro bajo protesta de decir la
verdad:

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, por este conducto, no participan en este procedimiento de contratación establecidos en esta Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- b) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere esta fracción será sancionada en los términos de Ley.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta fracción, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, las dependencias y entidades se abstendrán de firmar los contratos correspondientes;

Nota: "Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, que especifica el Artículo 59 de la LAASSP, el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo referido, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente"

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO 11.-

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ____/2007

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C. REPRESENTADO POR LA LIC. LYDIA TORRE MEDINA MORA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL Y POR LA OTRA _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____ A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL COLEGIO” Y “EL PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “EL COLEGIO” a través de su apoderada declara:
 - 1.1. Que es un Centro Público de Investigación que se rige por la Ley de Ciencia y Tecnología y es coordinado por CONACYT.
 - 1.2. Que es una Asociación Civil, de Nacionalidad Mexicana, debidamente constituida, según consta en el acta número dos del Volumen bicentésimo octavo, del protocolo a cargo de la Lic. María Eugenia González Vega, Titular de la Notaría Pública Número Seis, en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 25 de Febrero de 1997 y debidamente inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Capital, bajo el número 25787 a fojas 280, del tomo 302 de Sociedades, Poderes y Comercio con fecha del 26 de Febrero de 1997.
 - 1.3. Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, asimilada como empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
 - 1.4. Que de conformidad con lo que establecen sus Estatutos vigentes, tiene por objeto establecer y desarrollar programas y proyectos de investigación para la construcción de nuevos conocimientos, y programas de docencia para la formación de profesionales de alto nivel en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades; promover la divulgación de la ciencia y facilitar el acceso a la información científica; ampliar la colaboración científica y académica con instituciones afines y, con ello, contribuir al desarrollo de una comunidad científica más numerosa y vigorosa y al fortalecimiento de la infraestructura científica nacional y regional.
 - 1.5. Que su Apoderada Legal y Secretaria General, Lic. Lydia Torre Medina Mora, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo que establece el acta número nueve mil novecientos setenta y siete, del libro doscientos ochenta y uno, de la Notaría Pública número seis a cargo de la Lic. Ma. Eugenia González Vega inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Mercantil Electrónico 14669 con fecha 3 de febrero de 2005 y que dicho poder no ha sido revocado y que ratifica el otorgado el 31 de enero de 2000.

- 1.6. Que tiene su domicilio fiscal en la calle Parque de Macul no. 155, Fracc. Colinas del Parque, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P. y con Registro Federal de Contribuyentes CSL-970122-SUA.
 - 1.7. Que para cumplir las obligaciones que se deriven del presente contrato, "EL COLEGIO", cuenta con los recursos autorizados en la partida _____ del presupuesto de recursos fiscales para el presente ejercicio.
1. "EL PROVEEDOR" a través de su representante, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada _____, de C.V., constituida el _____ según consta en _____ del _____ Número _____ en la Ciudad de _____, a cargo del _____. Que su escritura constitutiva está inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número _____ a fojas _____, del tomo _____ de Sociedades, Poderes y Comercios, el _____.
 - 2.2. Que es una persona moral dedicada a la _____.
 - 2.3. Que se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes con el numero _____ y tiene su domicilio fiscal en _____ con número exterior _____ en la ciudad de _____.
 - 2.4. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para contratar y comprometer a su representada a cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, manifestando de igual forma bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas las facultades que le fueron conferidas en la escritura pública antes citada; por lo demás manifiesta que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y jurídica para suscribir el mismo.
 - 2.5. Que cuenta con los elementos propios y suficientes para la consecución de la entrega de "la partida o partidas que se le adjudiquen" que necesita "EL COLEGIO.
 - 2.6. Que tiene la solvencia económica suficiente para responder del cumplimiento de sus obligaciones y para la realización de su objeto, cuenta con los elementos técnicos y humanos, especializados y necesarios, por lo que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.
 - 2.7. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 2.8. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP, así como del artículo y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de lo Servidores Públicos, respectivamente y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
3. Los representantes de ambas partes declaran:
- 3.1. Que cuando se mencione "LA SECRETARIA", se referirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando se refiera a "LA SFP", se referirá a la Secretaría de la Función Pública, cuando se refiera a LAASSP, se referirá a La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cuando

se refiera a RLAASSP se referirá al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad para obligarse, y manifiestan acuerdo, su voluntad y buena fé para suscribir el presente instrumento bajo las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Mediante el presente instrumento "EL COLEGIO" contrata al "EL PROVEEDOR" para que éste le suministre los productos que se señalan en el Anexo I que forma parte integral de este contrato, en adelante "LOS BIENES" en las cantidades mínimas y máximas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de "EL COLEGIO".

SEGUNDA.- ACUERDO. "EL COLEGIO". La celebración de este contrato se realiza en el acuerdo CAAS_____ que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios resolvió en su_____ sesión ordinaria anual celebrada el _____.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO. "EL COLEGIO" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la contratación de pólizas de seguros de gastos mayores para el personal de "EL COLEGIO", según Anexo I de este contrato, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), más el impuesto al valor agregado (IVA). _____ (_____ pesos 00/100 m.n.), dando un importe total de \$ _____ (_____ pesos 00/100 m.n.). Los precios de "LOS BIENES" serán firmes.

La liquidación total de las entregas realizadas no significará la aceptación de "LOS BIENES", por lo tanto "EL COLEGIO" se reserva expresamente el derecho de reclamar "LOS BIENES" faltantes o su mala calidad, o pago de lo indebido

CUARTA.- VIGENCIA La duración del presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la entrega y recepción a entera satisfacción de "LOS BIENES" por parte de "EL COLEGIO".

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- El pago derivado de este contrato se hará en cheque por la entrega total de "LOS BIENES", solicitados según orden de compra, dentro de los veinte días naturales después de presentar la factura correspondiente a revisión los días Viernes de de 12:00 a 14:00 hrs. en el departamento de contabilidad en el domicilio de "EL COLEGIO", los pagos son los días jueves de 12:00 hrs. A 14:00 hrs. en el departamento de contabilidad.

SEXTA.- ANTICIPOS.- "EL COLEGIO" o entregara anticipo.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES.- "EL COLEGIO" podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al presente instrumento vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los

bienes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP.

Para el caso de que la circunstancia antes mencionada ocurra, las fechas de entrega correspondientes y las cantidades adicionales solicitadas, podrán ser pactadas de común acuerdo entre "EL COLEGIO" y "EL PROVEEDOR"

Adicionalmente a lo anterior, el proveedor que se le haya asignado la modificación del 20% se obliga a obtener la anuencia expresa de la institución afianzadora de quien se trate, de que esta continuara garantizando las nuevas obligaciones, ya sea sustituyendo la garantía de cumplimiento exhibida u obteniendo el endoso correspondiente de dicha afianzadora, a favor de El Colegio de San Luis A.C. en moneda nacional

OCTAVA.- COMPROMISOS DE "EL PROVEEDOR". Se obliga a suministrar "LOS BIENES" requeridos, de acuerdo a las especificaciones ofertadas comprometiéndose a responder por cambios notables por causas imputables a "EL PROVEEDOR", y en su caso, se compromete a sustituir el producto que así lo requiera conforme a las condiciones estipuladas.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a elaborar una factura por la entrega realizada en la cual deberá anotar descripción de "LOS BIENES" entregados.

NOVENA.- DAÑOS Y PERJUICIOS "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que se ocasionen con motivo de su impericia, negligencia o incumplimiento en: la entrega de "LOS BIENES" a su cargo, señalados en la cláusula segunda de este contrato, y en las condiciones establecidas en dicho instrumento; y por no atender con puntualidad los requerimientos comunicados por "EL COLEGIO". De igual manera quedará obligado ante "EL COLEGIO", a responder por la mala calidad y/o desperfectos de "LOS BIENES" que le suministre, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

DECIMA.- CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar con su personal técnico, lo necesario para el cumplimiento de este contrato bajo las siguientes condiciones:

- 1.- La solicitud de bienes requeridos y estipulados en el contrato, se realizará a través de órdenes de compra que se formalizarán con las firmas de los servidores públicos autorizados.
- 2.- "EL Colegio" se compromete a adquirir "LOS BIENES" en la cantidad solicitada en el Anexo I de este contrato, en los términos establecidos en dicho anexo, así como en el presente contrato.
- 3.- "EL Proveedor" se compromete a suministrar la cantidad de "LOS BIENES" según solicitado en los términos establecidos en el Anexo I de este contrato.

DECIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Queda expresamente pactado que ninguna de las partes será responsable de cualquier retardo o incumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en este instrumento, "EL PROVEEDOR", entregará en favor de "EL COLEGIO", una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, que corresponde al cumplimiento de las obligaciones contraídas con esta institución; expedida por compañía afianzadora constituida y autorizada conforme a las leyes mexicanas, y deberá contener lo estipulado en el Anexo II del presente contrato.

La fianza de cumplimiento, estará vigente por 12 meses, a partir de la fecha de su expedición. Para el caso de que se modifique el presente instrumento mediante convenio, "EL Proveedor" se obliga a obtener la anuencia expresa

de la institución afianzadora de que se trate, de que esta continuará garantizando las nuevas obligaciones, ya sea sustituyendo la garantía de cumplimiento exhibida u obteniendo el endoso correspondiente de dicha afianzadora.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES. Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo establecido en este contrato, pagará a la entidad el 0.5 % por cada día natural de retraso, en la entrega de **"LOS BIENES"**, solicitados por **"EL COLEGIO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado ante **"EL COLEGIO"** a responder de la calidad de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en la que hubiese incurrido

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con la entrega o desista de su realización antes de que concluya el plazo de contrato o incluso se niegue a iniciar el servicio habiéndose formalizado el contrato, se aplicará una penalidad consistente en el 10% del importe total contratado.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomará en cuenta el atraso originado por caso fortuito o fuerza mayor, en tal supuesto, ambas partes elaborarán los ajustes al programa de ejecución.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder, traspasar, subcontratar, o enajenar las obligaciones y derechos derivados del presente contrato, salvo que previamente **"EL COLEGIO"** lo autorice por escrito, pudiendo imponer las condiciones que estime convenientes de acuerdo a el Artículo 46 de la LAASSP.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP **"EL COLEGIO"** podrá rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** en este caso se aplicarán las penas, según lo establece la propia LAASSP y el contenido del contrato.

"EL COLEGIO" podrá rescindir administrativamente en cualquier tiempo el presente contrato sin ninguna responsabilidad a su cargo y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que **"EL COLEGIO"** comunique a **"EL PROVEEDOR"** por escrito tal determinación, en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato o por causas de interés público. Además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- Si no otorga la fianza de garantía correspondiente, en los términos que se establecen las Bases de la invitación y la cláusula décima tercera de este contrato siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **"EL COLEGIO"**, por la inejecución de las entregas solicitadas.
- 2.- Si no suministra **"LOS BIENES"**, requeridos por **"EL COLEGIO"**, en el término establecido en este contrato.
- 3.- Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de las partidas contratadas, sin consentimiento previo y por escrito que para tal ejercicio otorgue **"EL COLEGIO"**.
- 4.- Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.
- 5.- En general cualquier incumplimiento a las cláusulas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Si se realiza una o varias de las hipótesis previstas en la cláusula anterior, el procedimiento de rescisión se ajustará a lo siguiente:

- 1.- Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime convenientes.
- 2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

- 3.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral uno antes citado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR" conviene y acepta que en su carácter de empresa establecida, cuenta con elementos propios en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, que es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan bajo sus ordenes en el desarrollo y ejecución de los servicios de este contrato, asumiendo consecuentemente toda obligación derivada de tal hecho como son el pago de salarios, de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, retención del impuesto sobre la renta y pago de este y de cuotas al Infonavit, así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones que su personal tenga motivo del contrato de trabajo que la ligen con "EL PROVEEDOR", sin que en ningún caso se considere "EL COLEGIO" como patrón sustituto.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL COLEGIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general. O bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se consideraría un daño o perjuicio al estado. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación anticipada, dando el aviso correspondiente, con treinta días de anticipación.

Si es "EL PROVEEDOR" quien desea dar por terminado anticipadamente el presente contrato, deberá obtener previamente de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

La terminación anticipada del contrato deberá sustentarse en dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA.- NOVACIÓN.- En caso de novación del presente contrato, subsistirá la garantía otorgada para el debido cumplimiento de las obligaciones adquiridas por "EL PROVEEDOR" en el mismo.

VIGESIMA.- DOMICILIO.- En caso de cambio, ambas partes se obligan a notificarlo de inmediato

VIGÉSIMA PRIMERA.- NO-EXISTENCIA DE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FÉ. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, violencia, lesión o mala fe, por lo que están plenamente conscientes de su contenido aceptándolo y obligándose en los términos del mismo

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga a no revelar algún secreto o comunicación reservada que conozca o reciba con motivo de la celebración del presente contrato a terceros, respecto a información del objeto de este contrato, técnica, administrativa o de cualquier otra índole, sin la autorización escrita de "EL COLEGIO", así mismo otorga su anuencia para que en términos de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información**, el presente documento se haga público. El incumplimiento a esta cláusula traerá como consecuencia la rescisión del contrato, independientemente de las acciones legales que correspondan,

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. Para la interpretación o cumplimiento del contrato, así como para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de San Luis Potosí. por lo tanto, "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



**EL
COLEGIO
DE
SAN LUIS, A.C.**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO DE LICITACION 53123001-001-07
RELATIVO A LA CONTRATACION DE
SEGUROS DE BIENES Y PERSONAS

Leído que fue el presente contrato en presencia de los que firman y no conteniendo cláusula alguna que lesione los intereses de ambas partes ni de terceras personas, se firma por duplicado el _____

"EL COLEGIO"

"EL PROVEEDOR"

Secretaria General
El Colegio de San Luis, A.C.

TESTIGOS

Jefe de Recursos Materiales y Servicios
El Colegio de San Luis, A.C.

Las firmas y antefirmas que aparecen en la presente hoja forman parte integral del contrato para la adquisición de papelería y artículos de oficina, n° _____ que celebran por una El Colegio de San Luis A.C., representado por la Lic. Lydia Torre Medina-Mora , en su carácter de Secretaria General, en adelante "EL COLEGIO" y por la otra _____, representado por su representante legal el c. _____ al que se le denominará "EL PROVEEDOR", de fecha __ de _____ del año _____.